

educativo a partir del curso 1989/90, la Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, con fecha 17 de marzo de 1992, ha dictado sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

•Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por el Procurador de los Tribunales don José Luis Pinto Marabotto, actuando en nombre y representación del "Centro de Iniciativas para la Formación Agraria, Sociedad Anónima", Centro de Promoción Rural Oretana, contra la resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de 2 de noviembre de 1989 que desestimó el recurso de reposición formulado contra la Orden de 14 de abril de 1989 que denegó el concurso solicitado, debemos anular y anulamos esas resoluciones administrativas como no ajustadas a derecho y en su lugar declarar como declaramos el derecho de la recurrente a disfrutar de concurso educativo para dos unidades a partir de 1989/90 y sucesivos; sin hacer expresa condena en costas. •

Dispuesto por Orden de 16 de febrero de 1993 el cumplimiento de la citada sentencia en sus propios términos, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la misma para general conocimiento.

Madrid, 9 de marzo de 1993.—El Director general, José María Bas Adam.

Ilmo. Sr. Director provincial de Educación y Ciencia de Toledo.

**10005** *RESOLUCION de 11 de marzo de 1993, de la Dirección General de Programación e Investigación, por la que se hace pública la sentencia dictada por la Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional relativa al recurso contencioso-administrativo número 59.994, sobre disminución de una unidad del concurso educativo al Centro de Formación Profesional de Primer Grado -EFA Molino de Viento-, de Campo de Criptana (Ciudad Real).*

En el recurso contencioso-administrativo número 59.994, interpuesto en nombre y representación del «Centro de Iniciativas para la Formación Agraria, Sociedad Anónima», titular del Centro de Formación Profesional «EFA Molino de Viento», de Campo de Criptana (Ciudad Real), contra la resolución de 2 de noviembre de 1989, del Ministerio de Educación y Ciencia, que desestimó el recurso de reposición formulado contra la Orden de 14 de abril de 1989, por la que se le disminuyó una unidad de Formación Profesional de Primer Grado, la Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, con fecha 2 de junio de 1992, ha dictado sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

•Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales don José Luis Pinto Marabotto, en nombre y representación del "Centro de Iniciativas para la Formación Agraria, Sociedad Anónima", contra la resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de 2 de noviembre de 1989 que desestimó el recurso de reposición formulado contra la Orden de 14 de abril de 1989, debemos anular y anulamos dichas resoluciones administrativas como no conformes a Derecho y en su lugar declarar como declaramos el derecho del recurrente a que se le conceda concurso educativo para las tres unidades de Formación Profesional que venía disfrutando; sin hacer condena en costas. •

Dispuesto por Orden de 16 de febrero de 1993 el cumplimiento de la citada sentencia en sus propios términos, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la misma para general conocimiento.

Madrid, 11 de marzo de 1993.—El Director general, José María Bas Adam.

Ilmo. Sr. Director provincial de Educación y Ciencia de Ciudad Real.

**10006** *RESOLUCION de 12 de marzo de 1993, de la Dirección General de Enseñanza Superior, por la que se dispone la publicación del fallo de la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, de 28 de julio de 1992, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio Lino García Torres, sobre complementos de su remuneración económica.*

En el recurso contencioso-administrativo número 8/1991, interpuesto por don Antonio Lino García Torres, Profesor titular de Universidad, contra denegación presunta de petición elevada al Departamento relativa a cuantía

del complemento de destino y su repercusión en otros, el Tribunal Superior de Justicia de Murcia ha dictado sentencia, en 28 de julio de 1992, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

•Fallamos: Que estimando parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio Lino García Torres contra denegación del grado personal de nivel 29, correspondiente al puesto que desempeña de Encargado de Agregaduría de Universidad, con repercusión en complemento específico y de productividad, debemos declarar nulos los actos impugnados, por no ser conformes a Derecho, y, en su consecuencia, se le reconoce el derecho a percibir el complemento de nivel 29 con efectos desde el 1 de enero de 1990, con las repercusiones que procedan en los otros complementos, debiéndose practicar la liquidación correspondiente. Notifíquese la presente sentencia, que es firme al no darse contra ella recurso alguno. •

Dispuesto por Orden de 12 de febrero de 1993 el cumplimiento de la citada sentencia, en sus propios términos,

Esta Dirección General ha resuelto dar publicación al fallo de la misma, para general conocimiento y ejecución.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 12 de marzo de 1993.—La Directora general de Enseñanza Superior, Ana María Crespo de las Casas.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Centros y Profesorado.

**10007** *RESOLUCION de 24 de marzo de 1993, de la Dirección General de Programación e Inversiones, por la que se hace pública la sentencia dictada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional relativa al recurso contencioso-administrativo número 299/1992, sobre disminución de unidades concertadas de Formación Profesional de Primer Grado al Centro de Formación Profesional -Politecnos-, de Burgos.*

En el recurso contencioso-administrativo número 299/1992, tramitado conforme a la Ley 62/1978, de 26 de diciembre, sobre Protección Jurisdiccional de los Derechos Fundamentales de la Persona, interpuesto en nombre y representación de don Antonio García Martínez, como titular del Centro de Formación Profesional «Politecnos», de Burgos, contra la Orden de 13 de abril de 1992, sobre disminución de unidades de Formación Profesional de Primer Grado con efectos del curso 1992-93, la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, con fecha 17 de octubre de 1992, ha dictado sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

•Fallamos: Que estimando en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de don Antonio García Martínez, titular del Centro de FPI «Politecnos», de Burgos, contra la resolución reseñada en el antecedente de hecho primero de esta sentencia, debemos declarar y declaramos ser la misma contraria a la Constitución en cuanto que excluye del concurso en su día suscrito las unidades de FPI nocturno, confirmándola en cuanto a la diurna, sin imposición de costas. •

Dispuesto por Orden de 24 de febrero de 1993 el cumplimiento de la citada sentencia en sus propios términos, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la misma para general conocimiento.

Madrid, 24 de marzo de 1993.—El Director general, José María Bas Adam.

Ilmo. Sr. Director provincial de Educación y Ciencia de Burgos.

**10008** *RESOLUCION de 31 de marzo de 1993, de la Comisión Permanente de la Interministerial de Ciencia y Tecnología, por la que se conceden subvenciones para la incorporación de Doctores y Tecnólogos a grupos de investigación en España.*

Por Resolución de 11 de marzo de 1992, de la Comisión Permanente de la Interministerial de Ciencia y Tecnología (Boletín Oficial del Estado, de 2 de abril), se convocaron acciones para la incorporación de Doctores y Tecnólogos a grupos de investigación en España, en el marco del Programa Nacional de Formación de Personal Investigador del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico.

Examinada la propuesta de la Comisión de Selección, basada en la evaluación científica de las candidaturas presentadas y la solicitud de subvención realizada por los Organismos que figuran en el anexo (modalidad B), las disponibilidades presupuestarias, así como los Convenios de colaboración y cooperación suscritos por los Organismos y Entidades relacionados en el anexo y la Dirección General de Investigación Científica y Técnica, la Comisión Permanente de la Interministerial de Ciencia y Tecnología ha resuelto conceder las ayudas que se especifican en el anexo con cargo a la aplicación presupuestaria 18.08.871 del programa 541A, Investigación Científica, con recursos procedentes de la aplicación presupuestaria 18.13.780, programa 542A, Investigación Técnica. Las ayudas concedidas con cargo a los ejercicios presupuestarios 1994 y posteriores quedan supeditados a la aprobación de los correspondientes créditos en los Presupuestos Generales del Estado.

Contra los actos administrativos que se deriven de la presente Resolución podrán recurrir los interesados en los casos y formas previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo y demás legislación vigente.

Madrid, 31 de marzo de 1993.—El Presidente, Elías Fereres.

Ilmos. Sres. Secretario general del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico y Director general de Investigación Científica y Técnica.

#### ANEXO

#### Ayudas para la incorporación de Doctores y Tecnólogos a grupos de investigación en España

(En miles de pesetas)

*Consejo Superior de Investigaciones Científicas*

Referencia proyecto: CI1-CT92-84. Investigador: Buño, W. Título: Análisis multidisciplinar de la diferenciación fenotípica de tipos de células neuronales inducidas por la glía central. 1993: 3.127,5. 1994: 4.170. 1995: 3.822,5.

Referencia proyecto: TS3-CT92-0140. Investigador: Pintor-Toro, José A. Título: Desarrollo de un nuevo sistema de protección de plantas contra infección de hongos mediante ingeniería genética de plantas y de hongos micoparásitos. 1993: 3.822,5. 1994: 4.170. 1995: 3.475.

*Universidad Autónoma de Barcelona*

Referencia proyecto: MAT90-0886-C0201. Investigador: Valiente Almagro, Manuel. Título: Desarrollo de nuevos materiales en técnicas de separación. Membranas líquidas y materiales cromatográficos. 1993: 2.780.

Referencia proyecto: PB89-0324. Investigador: Mascaró Altimiras, Joan. Título: La legitimación de las representaciones léxicas en la fonología y en la sintaxis. 1993: 3.127,5.

*Universidad de las Islas Baleares*

Referencia proyecto: FIS93-0641. Investigador: García Sevilla, J. A. Título: Acoplamiento de adrenoseptores alfa 2A/BA proteínas G11/3 y receptores de imidazolinas en cerebro postmortem de adictos a heroína y suicidas con depresión. 1993: 3.127,5. 1994: 4.170. 1995: 4.170.

*Universidad de Valladolid*

Referencia proyecto: PM92-0006. Investigador: Sánchez Crespo, María. Título: Fosfolipasas A2 de tipo II: Purificación de una fosfolipasa A2 soluble y estudio de la enzima asociada a células en la producción de mediadores lipídicos. 1993: 2.780. 1994: 4.170. 1995: 3.475.

*Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea*

Referencia proyecto: FAR91-0550. Investigador: Palomo Nicolau, Claudio. Título: Beta lactamas monocíclicas homoguirales en síntesis de compuestos farmacológicamente activos. 1993: 3.475. 1994: 3.475.

#### 10009

*RESOLUCIÓN de 1 de abril de 1993, de la Comisión Permanente de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología, por la que, dentro del marco del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico, se hace pública la convocatoria de proyectos concertados para el año 1993 en el marco de los Programas Nacionales Científico-Tecnológicos.*

El Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico, aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros de 19 de febrero de 1988, para el período 1988-1991, fue objeto de revisión por parte de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología, que lo elevó al Consejo de Ministros para su aprobación. Este, en su reunión del 12 de julio de 1991, aprobó sus líneas de desarrollo para el período 1992-1995.

En consecuencia, esta Comisión Permanente de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología, en virtud de los artículos 6.º y 7.º, 3, de la Ley 13/1986, de 14 de abril, ha resuelto publicar la convocatoria para la presentación de proyectos concertados de investigación y desarrollo en los siguientes Programas Nacionales incluidos en el citado Plan Nacional:

- A) Tecnologías Avanzadas de la Producción.
- B) Materiales.
- C) Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones.
- D) Investigación Espacial.
- E) Biotecnología.
- F) Ciencias Agrarias.
- G) Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- H) Tecnología de alimentos.
- I) Salud y Farmacia.

La financiación de las acciones referidas dentro de estos Programas Nacionales correrá a cargo del Fondo Nacional para el Desarrollo de la Investigación Científica y Técnica (aplicación 18.13.542A.780). La gestión de los fondos correspondientes será realizada por el Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial (CDTI).

Esta convocatoria se complementa con las demás acciones del Plan Nacional de I+D y con las del Plan de Actuación Tecnológico Industrial del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.

La convocatoria se regirá por las siguientes

#### Normas de aplicación general

##### 1. Objeto de la convocatoria

El objeto de la presente convocatoria es la concesión de ayudas financieras a proyectos de investigación y de desarrollo concertados entre Empresas y Centros públicos de investigación (Universidades y Organismos públicos de investigación), dentro de los Programas Nacionales incluidos en el Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico que se mencionan en la presente convocatoria y cuyo contenido se aadecue a los correspondientes anexos temáticos (A a I).

##### 2. Régimen jurídico

La presente convocatoria se ajustará a lo dispuesto en:

La Ley 13/1986, de 14 de abril.

El texto refundido de la Ley General Presupuestaria, modificada por la Ley 31/1990, de 27 de diciembre.

Las demás normas vigentes que sean de aplicación.

##### 3. Solicitantes

Podrán presentar solicitudes todas aquellas Empresas que, para realizar un proyecto de investigación y desarrollo encuadrado en alguno de los objetivos de los distintos Programas Nacionales, lleguen a un acuerdo con un Centro público de investigación.

##### 4. Formalización de las solicitudes

4.1 Las solicitudes, dirigidas al Presidente de la Comisión Permanente de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología, deberán presentarse en el Registro General de CDTI (paseo de la Castellana, 141, planta 11, 28046 Madrid). A estos efectos serán igualmente válidos los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.2 Dichas solicitudes, en ejemplar triplicado, deberán ir acompañadas de la documentación siguiente:

Fotocopia de la tarjeta de personas jurídicas y Entidades en general, establecida en aplicación del Real Decreto 2423/1975, de 25 de septiembre.